

Situación ante el COVID-19

13 de abril de 2020

ORDEN MINISTERIAL 339/2020: SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES (OBRAS) EN EDIFICIOS YA EXISTENTES

El BOE Nº 102 de ayer domingo 12 de abril, ha publicado la Orden 339/2020 del Ministro de Sanidad, por la que se suspenden determinadas actividades relacionadas con obras de intervención en edificios ya existentes, en las que exista riesgo de contagio por Covid-19 para personas no relacionadas con dicha actividad.

De esa forma, con efectos desde ese día 12 de abril, se ha establecido la suspensión de toda clase de obra que suponga una intervención en edificios existentes, en los que se hallen personas no relacionadas con la actividad de ejecución de la obra, y que, debido a su ubicación permanente o temporal, o a necesidades de circulación, y por causa de residencia, trabajo u otras, puedan tener interferencia con la actividad de ejecución de la obra, o con el movimiento de trabajadores o traslado de materiales.

Se exceptúan de esta suspensión las obras referidas en el apartado anterior en las que, por circunstancias de sectorización del inmueble, no se produzca interferencia alguna con las personas no relacionadas con la actividad de la obra (por ejemplo, si el edificio o la vivienda en cuestión están desocupados).

Asimismo, quedan también exceptuados los trabajos y obras puntuales que se realicen en los inmuebles con la finalidad de realizar reparaciones urgentes de instalaciones y averías, así como las tareas de vigilancia.

[Acceso al documento íntegro](#)

ACTIVIDADES DE APERTURA 13 ABRIL

[Acceso a las actividades](#)

LÍNEA DE AVALES ICO PARA PYMES Y AUTÓNOMOS

El BOE de fecha 11 de abril de 2020 ha publicado Resolución de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, por el que se instruye al Instituto de Crédito Oficial a poner en marcha el segundo tramo de la línea de avales ICO por importe de 20.000 millones de euros destinados exclusivamente a pequeñas y medianas empresas y autónomos.

Las condiciones específicas para la liberación del este nuevo tramo de la línea de avales son las mismas en la Resolución de fecha 26 de marzo. A modo de recordatorio, destacamos las siguientes características:

- El ICO avala las operaciones en un 80%.
- Se consideran nuevos préstamos y renovaciones concedidas a empresas y autónomos para atender sus necesidades de financiación derivadas para mantener la actividad y el empleo, entre otros, del pago de salarios, facturas, necesidad de circulante, y los vencimientos de obligaciones financieras o tributarias.
- Por esta solicitud, no habrá gastos de gestión que debáis hacer frente.
- Se sigue sin fijar tipo de interés con independencia de cuál sea la entidad que os lo conceda; eso sí, ha regulado, que los tipos han de ser similares a los que la entidad bancaria ya ofrecía a sus clientes antes del momento de crisis.

Las particularidades que se han incorporado en este segundo tramos son las siguientes:

- Plazo de solicitud de los avales: Los avales de este segundo tramo podrán solicitarse hasta el 30 de septiembre de 2020. El plazo podrá ampliarse, siempre en línea con la normativa de Ayudas de Estado de la UE, por Acuerdo de Consejo de Ministros.
- Derechos y obligaciones de las entidades financieras: Los costes de los nuevos préstamos y renovaciones que se beneficien de estos avales se mantendrán en línea con los costes cargados antes del inicio de la crisis del COVID-19, teniendo en cuenta la garantía pública del aval y coste de cobertura y por lo tanto, en general, deberán ser inferiores a los costes de los préstamos y otras operaciones para la misma tipología de cliente que no cuenten con el aval; (el cumplimiento de esta condición será supervisado por ICO).
- Las entidades financieras aplicarán los mejores usos y prácticas bancarias en



beneficio de los clientes y no podrán comercializar otros productos con ocasión de la concesión de préstamos cubiertos por este aval público ni condicionar su concesión a la contratación por parte del cliente de otros productos.

[Acceso a Línea de avales Ico para Pymes y autónomos](#)